

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 154 DE 2025

(07 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", en su artículo primero establece:

"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

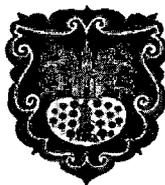
ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que mediante Resolución 342 del 20 de septiembre de 2022 se realizó un nombramiento en periodo de prueba al señor LUIS CARLOS BENAVIDES LÓPEZ,



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 154. DE 2025

(07 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.747.041 de Pasto, como TÉCNICO ÁREA SALUD Código 323, Grado 16, dependiente de la planta global del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, cargo del cual tomo posesión el 22 de febrero de 2023, mediante acta de posesión No 020 de 2023.

Que mediante Resolución 311 del 29 de noviembre de 2024 se acepta una renuncia del empleo Técnico Área Salud Código 323, Grado 16, situación ocasionada por la renuncia aceptada del señor LUIS CARLOS BENAVIDES LÓPEZ.

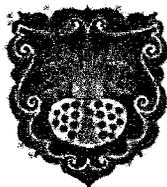
Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación de este, la administración municipal requiere proveer dicha vacante.

Que, previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria; procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de Educación como del Nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, para lo cual la Subsecretaria de Talento Humano profirió la Circular No. 024 del 04 de abril de 2024, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.

Que mediante el Decreto 735 del 13 de agosto de 1992 se nombró a la señora ALBA LUCIA RAMOS PANTOJA, identificada con cédula de ciudadanía No 30.722.483 en el empleo denominado como Secretaría General, del cual tomo posesión mediante acta número 368 del 20 de agosto de 1992.

Que, posteriormente mediante el Decreto Municipal 0157 de 13 de abril de 2010, por medio del cual se modificó parcialmente los decretos 291 y 785 de 2009 y se dictaron otras disposiciones, se ajustó la nomenclatura y clasificación de los empleos de la alcaldía municipal de Pasto; es así que la señora ALBA LUCIA RAMOS PANTOJA,



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 154, DE 2025
(0.7 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

identificada con cédula de ciudadanía No 30. 722 483, se encuentra ocupando en propiedad el empleo. Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 18, nomenclatura que se encuentra actualmente vigente conforme con lo establecido en el numeral 2.1 del artículo primero del Decreto Municipal de 0222 del 24 de julio de 2019

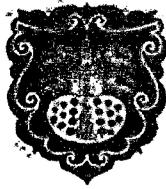
Que, de acuerdo con lo anterior, la administración municipal estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante definitiva del empleo denominado Técnico Área Salud Código 323. Grado 16, es la señora ALBA LUCIA RAMOS PANTOJA, identificada con cédula de ciudadanía No 30 722 483 de Pasto, quien manifestó su interés de ser encargada.

Que de conformidad a lo señalado mediante Circular 201900000127 del 24 de septiembre de 2019 expedida por la CNSC, el presente acto administrativo debe publicarse a fin de que los servidores de carrera administrativa que consideren vulnerado su derecho preferencial puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO. - Encargar en la vacancia definitiva a la señora ALBA LUCIA RAMOS PANTOJA, identificada con cédula de ciudadanía No 30 722.483 de Pasto, como TÉCNICO AREA SALUD, Código 323. Grado 16. dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto. hasta que se surta por concurso de méritos.
- ARTICULO SEGUNDO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo con los artículos 4 y 5 del Título I del Decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.
- ARTICULO TERCERO. - Ordenar a la Subsecretaria de Talento Humano, archivar una copia del presente acto administrativo en la historia laboral de ALBA LUCIA RAMOS PANTOJA.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 154 DE 2025
(07 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 07 JUL 2025

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: 
Wilder Calderón Murillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica.

Revisó: 
Ginna Tatiana Ortega Celón.
Subsecretaria Talento Humano.

Proyectó: Juan Pablo Lucero Guerrero.
Abogada Subsecretaria de Talento Humano.